

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**6248**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018 por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a la modificación de la ejecución económica de determinados proyectos que fueron aprobados conforme al plan anual de 2017*

En fecha 16 de octubre de 2017, la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible seleccionó una relación de 62 proyectos (aparte de otros 8 de carácter plurianual aprobados en la convocatoria anterior) susceptibles de ser financiados con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondientes al plan anual de 2017, con el fin de ser elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

En fecha 20 de octubre de 2017, el Consejo de Gobierno aprobó la propuesta de la Comisión relativa a dichos proyectos (BOIB n.º 129, de 21 de octubre de 2017).

En fecha 1 de diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno ordenó la publicación en el BOIB de la memoria relativa a los citados proyectos (BOIB n.º 147, de 2 de diciembre de 2017).

Algunos de estos proyectos implicaban el otorgamiento de la financiación a los consejos insulares que los habían presentado. Después, los consejos insulares debían otorgar, de acuerdo con el instrumento jurídico más adecuado, la ayuda a los ayuntamientos, dentro de cuyo municipio se tenía que hacer la inversión del proyecto presentado, a fin de que estos pudieran ejecutar directamente los proyectos.

La secretaría de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible ha recibido diez solicitudes, correspondientes a diez proyectos en los que se solicita que se pase a considerar directamente a los ayuntamientos beneficiarios de las ayudas para poder ejecutar directamente los proyectos.

Los consejos insulares y los ayuntamientos afectados han firmado conjuntamente estas solicitudes, a fin de que los ayuntamientos puedan iniciar la ejecución de los proyectos directamente, sin que tengan que intervenir los consejos insulares.

En este sentido, en las solicitudes se pide:

- Que se considere a los ayuntamientos beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al plan anual de 2017.
- Que todas las menciones hechas en las propuestas de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativas a los consejos insulares, en estos proyectos concretos, se entiendan hechas a los ayuntamientos afectados y, por lo tanto, se les conceda directamente la ayuda establecida, en el marco del artículo 4, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
- Que después de que la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible haya aprobado las solicitudes presentadas por los consejos insulares y por los ayuntamientos afectados, estas sean elevadas al Consejo de Gobierno a efectos de su aprobación definitiva.

El fundamento para realizar estas actuaciones es el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone que las administraciones públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, y que deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros, los siguientes principios: proximidad a los ciudadanos, agilidad en los procesos administrativos y de las actividades materiales de gestión, economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y cooperación, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas.

En la sesión del Pleno de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible de 21 de mayo de 2017 se acordó aprobar y admitir estas solicitudes, así como elevarlas al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 20.4 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Innovación, Investigación y Turismo, en la sesión de 8 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Considerar los proyectos presentados a la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, de conformidad con el artículo 20.4 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible.

**Segundo.** Aprobar la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los siguientes proyectos, aprobados en su

momento con el fin de ser financiados con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al plan de 2017. La ayuda se otorgará directamente por parte del Gobierno de las Illes Balears a los ayuntamientos que los deben ejecutar:

- Ayuntamiento de Ciutadella, Menorca. Proyecto: «Recuperación y rehabilitación de las murallas (Bastió des Governador y Reial Alcàsser)».
- Ayuntamiento de Alaior, Menorca. Proyecto: «Adquisición de los seis inmuebles que confrontan con el Claustre de Sant Diego (c. des Banyer, 3 a 13, y c. de Ses Escolles, 15)».
- Ayuntamiento de Ferreries, Menorca. Proyecto: «Sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua potable (Ferreries)».
- Ayuntamiento de Es Migjorn Gran, Menorca. Proyecto: «Mejora de las instalaciones del tramo sur de la calle Major».
- Ayuntamiento de Es Mercadal, Menorca. Proyecto: «Adquisición de un terreno para la construcción de un centro de interpretación de la costa de Menorca y la reserva marina de Fornells».
- Ayuntamiento de Es Castell, Menorca. Proyecto: «Dotación y reformas del núcleo urbano de Sínia Riera».
- Ayuntamiento de Maó, Menorca. Proyecto: «Estación de desnitrificación (Maó)».
- Ayuntamiento de Sant Lluís, Menorca. Proyecto: «Electrificación del pozo de bombeo de agua potable en el camino de Biniparratx».

**Tercero.** Modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2017 por el que se aprobó la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los citados proyectos de conformidad con lo que se indica en el punto segundo de este acuerdo.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el sitio web específico previsto en el artículo 20.4 de la Ley 2/2016.

Maó, 8 de junio de 2018

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Pilar Costa i Serra

